

ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP)

Avenida Máximo Gómez esquina avenida 27 de Febrero, El
Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

servicioalcliente@apap.com.do / 809-689-0171

Registrado por Pro-Consumidor bajo el No. CRS-0614/2025

BASES CONCURSO

“Cero de Oro 2025”

En el periodo desde el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) al dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se celebrará la promoción Cero de Oro 2025.

Para esta promoción participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que se establecen en las presentes Bases de Concurso, los socios ahorrantes y clientes con cuentas de ahorro de personas física (Ahorro Regular, Cuenta de Ahorro Digital, Cuenta de Ahorro Digital Plus, Cuenta Inversión Persona Física, Balance Mínimo Flexible, Cuenta Bolsillo, Ahorro Infantil, Flex Persona Física, Ahorro Vivienda, Ahorro Vivienda Programada, Ahorro Habitacional, Ahorro a la Medida, Débito Clásico, Débito Familiar, Débito Gold, Débito Juvenil, Débito Regular y Débito Nómina), Certificados de Depósitos de personas físicas, (Certificados de Depósito, Certificado de Depósitos Digital, Certificado Libre, y Certificado sin Redención Anticipada); y para los sorteos destinados a clientes Pyme, aplican las cuentas comerciales a personas físicas y jurídicas (Ahorro Flex Empresarial, Ahorro Regular Comercial, Balance Mínimo Flexible Comercial, Débito Flex Empresarial, Cuenta Inversión Persona Jurídica) y clientes miembros del programa de confianza Somos, que realicen operaciones dentro del período mencionado y se encuentren al día en el pago de todos sus productos. También participarán todas las cuentas mencionadas anteriormente, reactivadas o abiertas, durante el mismo período de tiempo.

Socios ahorrantes o asociados, son aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, con cuentas de ahorros abiertas en APAP, con balance igual o mayor a cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00).

Clientes Pyme APAP abarca las personas físicas con actividad comercial y personas jurídicas (micro, pequeñas y medianas empresas) de acuerdo con los criterios de segmentación de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), participando exclusivamente para los premios definidos para los clientes Pyme con cuentas y certificados de depósito empresariales.

a) Sorteos:

- 1) Se realizarán tres (3) sorteos regulares y un (1) sorteo final para premiar el comportamiento de los productos de captación en el período comprendido entre el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) al dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en los cuales participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que establecen las presentes Bases de Concurso:
 - a. Todos los socios ahorrantes, clientes con cuentas de ahorro personas físicas, miembros del programa de confianza Somos y clientes Pyme con las cuentas de ahorros mencionadas anteriormente, que realicen incrementos, mantenimiento o ambos en sus operaciones dentro del período citado para los sorteos, según el punto 2 de las presentes Bases de Concurso.
 - b. Todos los clientes que reactiven o abran los tipos de cuentas mencionadas durante el período de vigencia del concurso.
 - c. Todos los clientes con certificados de depósitos nuevos y existentes durante el período comprendido entre veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) al dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).
- 2) Participarán la totalidad de las cuentas activas de cada cliente que generen boletos electrónicos, dependiendo de la operación realizada en las mismas de incremento y/o mantenimiento en balance, de acuerdo con las fechas de corte de cada sorteo indicadas en el punto c:
 - a. Para los socios ahorrantes y clientes con cuentas de ahorro: por cada RD\$500.00 (quinientos pesos dominicanos con 00/100) de incremento en el balance en la totalidad de las cuentas de ahorros por cliente se genera un (1) boleto electrónico.

- i. Incluye las cuentas reactivadas y nuevas cuentas cuyo incremento en el período sea igual o mayor de RD\$500.00 (quinientos pesos dominicanos con 00/100).
 - ii. Cuentas reactivadas quiere decir las cuentas que estaban inactivas previo al período de sorteo y fueron activadas durante la promoción.
 - iii. Incremento de balance quiere decir que el balance final de la totalidad de cuentas del cliente es mayor al balance inicial del corte correspondiente a cada sorteo.
 - b. Por cada RD\$5,000.00 (cinco mil pesos dominicanos con 00/100) de mantenimiento en el balance en la totalidad de ahorros de las cuentas por socio ahorrante, se genera un (1) boleto electrónico.
 - i. Mantenimiento de balance quiere decir que el balance final de la totalidad de cuentas del cliente es igual o mayor al balance inicial del corte correspondiente a cada sorteo.
 - c. En cada sorteo, los clientes miembros del Programa de Confianza Somos que cumplan con los criterios de los puntos 2.a y 2.b y según los boletos generados en los mismos, generarán el doble de boletos.
 - d. Para los clientes Pyme: por cada RD\$5,000.00 (cinco mil pesos dominicanos con 00/100) de incremento en el balance en la totalidad de las cuentas por cliente se genera un (1) boleto electrónico.
 - i. Incluye las cuentas reactivadas y nuevas cuentas cuyo incremento en el período sea igual o mayor de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos dominicanos con 00/100). ii. Incremento de balance quiere decir que el balance final de la totalidad de cuentas del cliente es mayor al balance inicial del corte correspondiente a cada sorteo.
 - e. Para los clientes Pyme: por cada RD\$25,000.00 (veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100) de mantenimiento en el balance en la totalidad de las cuentas por cliente, se genera un (1) boleto electrónico.
 - i. Mantenimiento de balance quiere decir que el balance final de la totalidad de cuentas del cliente es igual o mayor al balance inicial del corte correspondiente a cada sorteo.
- 3) Participarán todos los clientes personas física con certificados de depósitos abiertos durante el período de la promoción con un monto mínimo de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos dominicanos con 00/100). También participan los clientes con certificados existentes durante al período de la promoción con un monto mínimo de RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100).
- 4) Todos los clientes con cuentas de menores de edad, cuyos cuentahabientes que, al veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) no hayan cumplido dieciocho (18) años, participarán exclusivamente en sorteos de premios en efectivo. Al cumplir la edad indicada, el cuentahabiente deberá gestionar la migración hacia un nuevo tipo de cuenta, a los fines de participar para los demás premios que disponen las presentes bases del concurso en su nueva calidad de socio ahorrante.
- 5) Los certificados de cada cliente generarán boletos electrónicos dependiendo de la operación realizada en las mismas de nuevos certificados o existentes, de acuerdo con las fechas de corte de cada sorteo indicadas en el punto c de estas Bases de Concurso:
- a. Para nuevos certificados:
 - i. Para clientes personas física, por cada nuevo certificado abierto con mínimo de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos dominicanos con 00/100) o más, se genera un (1) boleto electrónico.
 - b. Para certificados nuevos y existentes:
 - i. Para clientes personas física, por cada RD\$50,000.00 (cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100) o más, en el monto de apertura de cada certificado nuevo o existente durante el período promocional se genera un (1) boleto electrónico.
- 6) A todos los clientes que califiquen para los sorteos, se le asignará al cierre de las operaciones del día de corte, los boletos correspondientes de forma electrónica y aleatoria, según los esquemas de participación mencionados desde los numerales 2 al 5 de este punto a, y según calendario indicado en el punto c.
- 7) En cada sorteo regular se sortearán premios para clientes personas físicas con cuentas de ahorros que cumplan con las condiciones indicadas en los acápitones 2.a, 2.b y 2.c de las presentes Bases de Concurso, a saber:
- a. Para socios ahorrantes exclusivamente:
 - i. En el primer y segundo sorteo: un (1) apartamento en cada uno.
 - ii. En el tercer sorteo: cuatro (4) apartamentos.
 - b. Para la totalidad de clientes con cuentas de ahorro: cinco (5) premios en efectivo de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000) en cada sorteo.
- 8) En cada sorteo regular, para los certificados de depósitos participantes y que cumplan con las condiciones indicadas en el acápite 5 de las presentes Bases de Concurso, se sortearán diecinueve (19) premios de aumento de uno por ciento (1%) de la tasa de interés hasta por doce (12) meses o al vencimiento del certificado si la vigencia fuera menor

- a doce (12) meses al momento del sorteo, con un tope de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) de intereses generados.
- 9) En cada sorteo regular, para los clientes Pyme, es decir, personas físicas y jurídicas con cuentas de ahorros que cumplan con las condiciones indicadas en los acápite 2.d, y 2.e de las presentes Bases de Concurso, se sortearán un (1) premio en efectivo de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000).
 - 10) En el sorteo final se sortearán premios para clientes, personas físicas con cuentas de ahorros que cumplan con las condiciones indicadas en los acápite 2.a, 2.b y 2.c de las presentes Bases de Concurso, a saber:
 - a. Para socios ahorrantes exclusivamente: cuatro (4) apartamentos.
 - b. Para la totalidad de clientes con cuentas de ahorro: cinco (5) premios en efectivo de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000).
 - 11) En el sorteo final, para los certificados de depósitos participantes y que cumplan con las condiciones indicadas en el acápito 5 de las presentes Bases de Concurso, se sortearán diecinueve (19) premios de aumento de uno por ciento (1%) de la tasa de interés hasta por doce (12) meses o al vencimiento del certificado si la vigencia fuera menor a doce (12) meses al momento del sorteo, con un tope de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) de intereses generados.
 - 12) En el sorteo final, para los clientes Pyme, es decir, personas físicas y jurídicas con cuentas de ahorros que cumplan con las condiciones indicadas en los acápite 2.d, y 2.e de las presentes Bases de Concurso, se sortearán un (1) premio en efectivo de cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000).

b) Condiciones Generales – Cuentas de Ahorros y Certificados de Depósitos:

1. Los créditos correspondientes a desembolsos de préstamos no serán considerados como incremento de balance para los efectos de selección del concurso.
2. Todos los clientes recibirán la información sobre la totalidad de boletos generados y su numeración, a través del correo electrónico registrado y activo en las bases de datos APAP (siempre y cuando el cliente no se haya dado de baja en los correos de promociones de APAP) previo a la celebración del sorteo en cuestión, no obstante, los clientes participantes podrán acceder a la información referente de los boletos generados llamando al centro de contacto telefónico, Tele APAP.
3. Todos los sorteos se realizarán mediante el sistema electrónico de bolos, en las instalaciones de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) y frente al público, contando con la presencia de Notario Público. La fecha de cada sorteo será informada antes de la celebración de cada uno a través de las redes sociales APAP.
4. En cada corte de sorteo se generan nuevos boletos electrónicos, quedando sin efecto los boletos generados en los cortes y sorteos anteriores de la promoción en curso.
5. Cada sorteo será realizado a más tardar diez (10) días laborables posteriores a la fecha de corte. APAP podrá aplazar o adelantar las fechas de celebración de cada sorteo, previa notificación a la Superintendencia de Bancos, Pro Consumidor y comunicación al público. En caso de modificarse la fecha de uno o más sorteos, APAP se compromete a respetar las fechas de corte aplicables a los mismos indicadas en el punto c de estas Bases de Concurso.
6. La selección de los apartamentos será realizada por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), a través de la Constructora Bisonólos cuales pudieran estar en proceso de construcción al momento de celebración de los sorteos de esta promoción, para lo cual la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) estará contemplando la entrega de estos antes o durante el transcurso del segundo semestre del año 2026.
7. En caso de reclamación sobre la calidad de construcción de los apartamentos seleccionados, por los vicios ocultos y de manera general por las condiciones de habitabilidad de los apartamentos sorteados, el ganador deberá canalizarlas a través de APAP a la Constructora Bisonó, como proveedora de los premios. Sin embargo, el cliente reconoce que APAP no será responsable de ningún tipo de daño o vicio de construcción que tengan las unidades habitacionales relativas a los apartamentos que sorteará para el Concurso del Cero de Oro, siendo única y exclusivamente responsable la constructora de cara a los clientes ganadores.
8. Los premios en especie no son transferibles a terceros.
9. Los premios en efectivo serán acreditados a las cuentas de ahorros ganadoras, en el plazo de diez (10) días laborables posteriores a la celebración de cada sorteo.
10. Los ganadores de premios de esta promoción son publicados en medios propios de APAP (redes sociales), y en adición, contactados vía telefónica y/o correo electrónico registrado y activo en las bases de datos APAP (siempre y cuando el cliente no se haya dado de baja en los correos de promociones de APAP) previo a la celebración del sorteo en cuestión. Para aquellos clientes que hayan solicitado la baja de sus los correos para promociones de APAP, se estarán contactando vía telefónica hasta lograr la notificación del premio.

11. Los premios en especie (apartamentos) para clientes personas físicas serán notificados mediante oficinas y/o sucursales de APAP, contando el ganador con quince (15) días laborables posteriores a esta comunicación, para presentarse con su documento de identidad a reclamar el premio.
 - a. Si los ganadores no reclaman el premio a más tardar quince (15) días laborables a partir de la comunicación del mismo, quedará en poder de APAP, perdiendo los ganadores todo derecho sobre el premio y siendo otorgado a nuevo ganador que será seleccionado en un próximo sorteo que será debidamente informado vía medios de comunicación APAP.
12. Todos los costos derivados de la reclamación del premio por parte del cliente, así como los gastos en que incurran los clientes como consecuencia de la obtención y entrega del mismo deberán ser asumidos por éstos, incluyendo, gastos legales para representación del cliente por parte de un tercero, gastos legales por poder notarial o consular, obtención de documentación personal, gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo y entero cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.
13. En caso de que un(a) ganador (a) no acepte un premio en especie (apartamentos) o solicite formalmente el equivalente en efectivo, APAP queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, el cual será informado vía medios de comunicación APAP,
14. Si el valor depositado en una cuenta de ahorros ganadora fue recibido en cheque(s), el premio será entregado únicamente si el o los cheques depositados han sido pagados por la institución financiera libradora del mismo.
15. Por cada sorteo celebrado, a cada cliente ganador, tanto de cuentas de ahorros como de certificados de depósitos, se le excluirá de los demás sorteos de esta promoción. La exclusión no es limitante al producto ganador, sino a todos los productos del cliente en el que sea titular o secundario. Cada cliente ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante todo el período promocional del Cero de Oro 2025.
16. Los titulares de las cuentas de ahorros ganadores, que además sean prestatarios o tarjetahabientes de crédito de esta entidad, para recibir su premio deberán estar completamente al día en sus pagos y compromisos en todos sus productos frente a esta para ser elegibles a recibir los premios objeto de esta promoción, en caso de que resulte ganador un cliente que no cumpla con esta condición se dará la opción de realizar los pagos correspondientes dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la notificación del premio. En caso contrario, se realizará un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador.
 - a. En caso de que un cliente con atraso mayor a treinta (30) días resulte ganador, si el premio es en efectivo, dicho premio cubrirá el atraso o la proporción del mismo que aplique según el monto del premio.
 - b. No participan clientes de cuentas de ahorros que durante el período de corte también sean prestatarios o tarjetahabientes de créditos castigados o en procesos legales (con balances pendientes). Sin embargo, podrán participar todos los clientes que hayan saldado sus deudas previo a la fecha límite de corte final de cada sorteo.
17. Participan los incrementos en balance en cuentas realizados por transferencias vía ACH y/o Pago al Instante BCRD a cuentas inactivas siempre y cuando el cliente haya realizado la acción de reactivación de la cuenta antes de la fecha de corte de cada sorteo.
18. En caso de cuentas mancomunadas, los boletos generados son asignados al titular principal de la cuenta. El o los clientes co-titulares de la cuenta tienen derecho al premio en igualdad de condiciones. Todos los titulares de la cuenta participan con la misma cantidad de boletos a través de la cuenta mancomunada.
19. La aplicación de los premios para Certificados de Depósitos (aumento 1% de tasa de interés hasta doce (12) meses o al vencimiento del producto), será efectiva si el producto ganador se encuentra activo. En caso de que el cliente cancelara el certificado de depósitos antes de la conclusión del período del premio, los intereses correspondientes a los meses faltantes no serán acreditados al producto.
20. Los premios de certificados de depósitos son intransferibles a otros certificados de depósitos abiertos por el cliente antes o después de haber resultado ganador.
21. En caso de que un cliente resulte ganador y haya cancelado el producto ganador entre la fecha de corte final al sorteo y la fecha del mismo, el ganador en cuestión será anulado y el premio sorteado nuevamente.
22. En caso de premios en especie(apartamentos) de cuentas mancomunadas ganadoras, el premio deberá ser reclamado por todos los titulares de la cuenta. En caso de que uno de los titulares de la cuenta se encuentre imposibilitado para presentarse a la reclamación del premio, deberá remitir poder de representación, notarial, si se encuentra en el país o consular si se encuentra en el extranjero, donde se especifique que el mismo ha sido otorgado a los fines de la reclamación de dicho premio, el poder deberá ser revisado previamente conforme a las Políticas y Procedimientos de APAP. En caso de premios en efectivo, los mismos serán depositados en la cuenta ganadora del o los clientes.

23. Los apartamentos a sortearse entre los clientes de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) constan de las siguientes características: dos (2) habitaciones, un (1) baño, un (1) parqueo, sala, comedor, cocina, área de lavado, construidos por Constructora Bisonó en Santo Domingo.
24. Los premios en especie (apartamentos) sólo serán entregados al ganador o ganadora a partir de la recepción de las unidades concluidas por parte de la constructora a la que APAP está comprando los mismos.
25. El (la) ganador(a) acepta y reconoce para los premios en especie (apartamentos) que:
 - a. El proceso de obtención del Certificado de Título sobre el apartamento sorteado no depende de APAP sino de la constructora (vendedora) y del Registro Inmobiliario;
 - b. La transferencia a su favor se efectuará una vez la constructora (vendedora) obtenga el Certificado de Título definitivo (duplicado del dueño) registrado a su nombre y lo haya entregado a APAP.
26. El (la) ganador(a) reconoce y se compromete para los premios en especie (apartamentos) a lo siguiente:
 - a. No vender el inmueble hasta tanto no sea transferido el mismo a su favor.
 - b. Estar siempre disponible para la firma de los documentos que le sean requeridos por APAP a los fines de formalizar la entrega física y la transferencia inmobiliaria del apartamento.
 - c. A presentarse personalmente para la firma y recepción del apartamento, así como, para la firma del contrato tripartito para ejecutar la transferencia inmobiliaria a su nombre y que, de no poder presentarse personalmente, se compromete a nombrar representante legal, mediante poder consular o notarial, como aplique según su domicilio en el momento.
 - d. Notificar al momento de ser contactado para informarle sobre su premio, su domicilio actual y por los próximos doce (12) meses contados desde la recepción de la carta compromiso, comprometiéndose a notificar cualquier variación en su domicilio actual, sea dentro del territorio nacional o fuera de este.
27. Los premios en especie (apartamentos) sólo serán entregados al ganador o ganadora si son reclamados personalmente por el ganador o ganadora, así como también por su apoderado legal, mediante poder notarial o consular para los casos que aplique (o su representante legal, en el caso de los menores) con anterioridad a la fecha límite para efectuar la reclamación de los mismos. Ver punto c. de las presentes bases, referente a la fecha tope de reclamación de premios.
28. En caso de que un cliente no reclame el premio otorgado antes de la fecha de reclamación correspondiente al sorteo en el cual resultó ganador, el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado vía medios de comunicación APAP. En el mismo sentido, en caso de que un cliente, luego de haber reclamado el premio en especie, no complete la presentación de la documentación necesaria para la redención del premio durante el período de treinta (30) días posterior a la fecha tope de reclamación del premio, el mismo será sorteado nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, en sorteos venideros de la promoción, el cual será informado vía medios de comunicación APAP.
 - a. Para premios en especie, en caso de un cliente ganador Pyme (Persona Jurídica) no tenga alguna documentación corporativa al día, se le dará opción de completar la misma dentro de un plazo de treinta (30) días posterior a la fecha tope de reclamación del premio. En caso de no cumplir con el plazo indicado, APAP podrá sortear nuevamente el premio correspondiente.
29. Del mismo modo, APAP previa notificación vía medios de comunicación APAP, está en la libertad de sortear, donar o retener el premio para una próxima actividad promocional, cuando luego de realizado un primer y segundo sorteo el premio queda desierto en virtud del cumplimiento a las bases del concurso.
30. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 253-12, numeral C, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, cada ganador de un premio deberá hacer pago del 25% según el valor del mismo, equivalentes a la retención correspondiente a ganancias obtenidas en loterías, fracañas, lotos, loto quiz, premios electrónicos provenientes de juegos de azar y premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias o cualquier otro tipo de apuesta o sorteo no especificado, con carácter de pago definitivo. Para la promoción Cero de Oro, el pago de los impuestos correspondientes a cada premio sorteado en esta promoción, incluyendo premios en efectivo y en especie (apartamentos), será asumido por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), por lo que, para todos los casos, APAP asumirá el 25% sobre el premio recibido. De igual forma, APAP asumirá el impuesto por transferencia de inmuebles ante la Dirección de Impuestos Internos (DGII) que corresponde al 3% del valor del inmueble, en caso de los premios de apartamentos.
31. Los ganadores de premios de esta promoción autorizan a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), a utilizar sus nombres, datos, voz e imagen, personales y comerciales, a través de la prensa o cualquier otro medio publicitario, como redes sociales APAP, correos electrónicos masivos, televisión o radio, sin que esto amerite alguna compensación o autorización adicional alguna de parte del cliente, quien se adhiere a las presentes condiciones

mediante su participación en el sorteo, siendo la publicación en alguno(s) de los medios indicados realizada a más tardar quince (15) días laborables a partir de la celebración de cada sorteo, luego de haber sido contactados todos los ganadores, vía telefónica y/o correo electrónico registrado y activo en las bases de datos APAP (atendiendo a las disposiciones del acápite 10 de la sección b de las presentes bases) e informados de sus premios. En este sentido la autorización del ganador se mantendrá implícita, siempre y cuando el mismo no la revoque, en caso de renuncia al premio.

32. No participarán en los sorteos de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), sus directores, funcionarios, empleados, vinculados directos de empleados (padres, hijos, cónyuges, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos, nueras) y tampoco cuentas de ahorros donde empleados de APAP figuren como apoderados, contratistas o consultores, colaboradores de proveedores que trabajen directamente con el desarrollo de la campaña publicitaria (agencia de publicidad), altos ejecutivos (pertenecientes a plena mayor/consejo de directores) de proveedores de APAP como personas físicas, notarios y tasadores autorizados de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), así como cuentas cuyos titulares están fallecidos, personas con procesos judiciales contra APAP o contra las cuales APAP haya establecido un proceso judicial, con los clientes que tengan alguna actividad judicial y haya sido condenado por lo que es acusado, así como también con clientes que figuren en las listas restrictivas y cuentas bloqueadas. Tampoco participarán las cuentas embargadas que posea un cliente de APAP. Sin embargo, todos los clientes, sean estos hombres o mujeres disfrutarán del derecho de igualdad al participar en el presente concurso, sin discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política y filosófica, condición social o personal. Igualmente, APAP se compromete a realizar un trato equitativo y no discriminatorio ni abusivo frente a los clientes que participen en el presente concurso. Finalmente, el cliente de APAP podrá ejercer los derechos que les confieren las leyes dominicanas, en caso de que sienta que los mismos han sido vulnerados o violados. Si luego de efectuarse las validaciones correspondientes y se verifica que resultó ganador(a) un(a) cliente con alguna de las características mencionadas anteriormente, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), procederá con la anulación del premio y lo sorteará nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.
 - a. Si un ganador de premio en especie (apartamento) se evidencia que mantiene la relación de cuñado o cuñada, madrastra o padrastro con un empleado, director o funcionario de APAP, ésta podrá reversar el premio, en virtud de que su relacionado es, en realidad, un vinculado de APAP. En ese caso se procederá con la anulación del premio y el mismo será sorteado nuevamente en un próximo sorteo que será debidamente informado en un medio de comunicación de APAP.
33. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento tales como factores de no elegibilidad, fraude, información errada o confusa proporcionada por el cliente anulan automáticamente al participante y a cualquier ganador o ganadora para fines de premiación. Asimismo, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) podría, en caso de considerarlo, ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del concurso y el carácter elegible del participante, así como de tomar las acciones siempre conforme a las leyes.
34. APAP podrá aplazar o adelantar las fechas de conclusión de la promoción y de celebración de sorteos, incluir otros tipos de premios u otros tipos de participación (vía redes sociales o vía presencial en sucursales), continuar, modificar, ampliar o suspender la misma por causas justificadas previa notificación a la Superintendencia de Bancos y Pro Consumidor para fines de aprobación y comunicación al público. En virtud de las posibles modificaciones que se presenten no supondrán para los beneficiarios mayores compromisos que los ya asumidos en este documento.
35. Las condiciones especificadas se basan en el Contrato Cuenta de Ahorro con Libreta, Tarjeta de Débito o ambos aprobado y registrado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 0001493 de fecha 04 de marzo del 2022; en el Contrato de Certificado de Depósito aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422470 de fecha 15 de noviembre 2024; en los Contratos de Certificado de Depósito Sin Cancelación Anticipada aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422469 de fecha 22 de noviembre 2024; en los Contratos de Certificado de Depósito Libre aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422468 de fecha 22 de noviembre 2024; Contrato de Canales Electrónicos Personas Jurídicas aprobado mediante Oficio 202422148 de fecha 16 de abril de 2024; Contrato de Certificado de Depósito Digital aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. 2024200001 de fecha 10 de junio de 2024; Convenio de Productos y Servicios aprobado mediante Oficio 202422388 de fecha 01 de octubre de 2024, los cuales forman parte de estas Bases. Los Contratos antes señalados se encuentran disponibles al público en su página Web www.apap.com.do y en sus sucursales.

Queda expresamente establecido que los cuentahabientes, tarjetahabientes y de manera general todos los participantes en esta promoción aceptan las condiciones de esta con el solo hecho de su participación en los sorteos.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en su página Web www.apap.com.do.

c) Períodos de corte, fechas de sorteos y de reclamaciones de premios:

Sorteos	Corte inicial	Corte final	Sorteo	Fecha límite reclamación premio	Premios
1er sorteo	29 septiembre 2025	27 octubre 2025	5 noviembre 2025	26 noviembre 2025	Para cuentas de ahorro: 1 apartamento, 5 premios RD\$50,000. Para certificados: 19 aumentos de tasa. Para clientes Pyme: 1 premio de RD\$100,000.
2do sorteo	28 octubre 2025	10 diciembre 2025	17 diciembre 2025	7 enero 2026	Para cuentas de ahorro: 1 apartamento, 5 premios RD\$50,000. Para certificados: 19 aumentos de tasa. Para clientes Pyme: 1 premio de RD\$100,000.
3er sorteo	11 diciembre 2025	12 enero 2026	20 enero 2026	11 febrero 2026	Para cuentas de ahorro: 4 apartamentos, 5 premios RD\$50,000. Para certificados: 19 aumentos de tasa. Para clientes Pyme: 1 premio de RD\$100,000.
4to sorteo (sorteo final)	29 septiembre 2025	2 de febrero 2026	11 febrero 2026	3 marzo 2026	Para cuentas de ahorro: 4 apartamentos, 5 premios RD\$50,000. Para certificados: 19 aumentos de tasa. Para clientes Pyme: 1 premio de RD\$100,000.